

CIRCULAR INFORMATIVA No. 129

CIR_CEPS_129.06

México D.F. a 04 de septiembre de 2006

Asunto: Integrantes para la conformación
de Juntas Técnicas.

La Administración Central de Operación Aduanera, proporcionó oficio número 326-SAT-I-44312, de fecha 12 de julio del presente año, mediante el cual reitera a los Administradores de las Aduanas, que los participantes para la celebración de Juntas Técnicas a que se refiere la Regla de comercio exterior 2.12.19 vigente, serán los siguientes:

1. Administrador de la Aduana o Subadministrador, o bien Jefe de Departamento designado por el Administrador.
2. Importador o su Representante, y/o Agente o Apoderado Aduanal o su representante que hayan promovido la Junta técnica.
3. Personal de la Agencia Aduanal que estime necesario.
4. Representante de la asociación de Agentes Aduanales de la localidad cuando el promovente lo requiera.
5. **Adicionalmente, deberá convocarse al personal del segundo reconocimiento.**

Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.

Hacemos de su conocimiento la presente información con la finalidad de que le sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
laura.trejo@claa.org.mx
claudia.pena@claa.org.mx